



**RESOLUCION N° 326 DE 2020
(28 DE DICIEMBRE)**

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, señala que la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación.
2. Que el gerente de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, en cumplimiento de sus funciones presentó a la junta directiva el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el cual una vez analizado por la Junta directiva y surtido su trámite legal, cumple con todos los requisitos de ley.
3. Que la Junta Directiva de la entidad, mediante Acta N° 011 del 30 de octubre de 2020, autorizó al gerente enviar el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 al Comité de Hacienda para su respectiva aprobación, el cual quedó establecido en un monto de **DIECINUEVE MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$19.103.845.000.00)**.
4. Que el Comité de Hacienda Distrital, según acta N° 010 del día 24 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
5. Que el Comité de Hacienda Distrital mediante Resolución N° 004 de fecha 24 de diciembre de 2020, fijó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 en la suma de **DIECINUEVE MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$19.103.845.000.00)**.

Por lo anterior,

RESUELVE

PARTE I

ARTICULO PRIMERO. Aprópiase el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 en la suma de **DIECINUEVE MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$19.103.845.000.00)**, discriminados así:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL | VALOR |
|---------------|--------------------------------|--------------------------|
| I. | PRESUPUESTO DE INGRESOS | 19,103,845,000.00 |
| I.0000 | DISPONIBILIDAD INICIAL | 0.00 |
| I.1000 | INGRESOS CORRIENTES | 17,603,845,000.00 |
| I.1100 | INGRESOS DE EXPLOTACIÓN | 17,603,845,000.00 |
| I.1110 | Venta de Servicios | 17,603,845,000.00 |
| I.1111 | Régimen Contributivo | 170,000,000.00 |
| I.1112 | Régimen Subsidiado | 16,304,920,000.00 |
| I.1112-01 | Subsidios Totales | 16,304,920,000.00 |
| I.1113 | Ecat-Soat | 7,425,000.00 |
| I.1114 | Cuotas de Recuperación | 41,500,000.00 |
| I.1115 | Particulares | 80,000,000.00 |
| I.1116 | Otras I.P.S | 0.00 |
| I.1117 | Otras Entidades, Convenios | 1,000,000,000.00 |
| I.1117-01 | Convenio Municipio- Vinculados | 0.00 |



| CÓDIGO | DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL | VALOR |
|----------------|------------------------------------|-------------------------|
| I.1117-02 | Plan de Intervenciones Colectivas | 1,000,000,000.00 |
| I.1117-03 | APS | 0.00 |
| I.1117-04 | Otros Convenios | 0.00 |
| I.1117-05-ECOP | Contrato Ecopetrol | 0.00 |
| I.1200 | APORTES | 0.00 |
| I.1212 | Situado Fiscal- Aportes Patronales | 0.00 |
| I.1300 | OTROS INGRESOS CORRIENTES | 0.00 |
| I.1330 | Otros Ingresos | 0.00 |
| I.2000 | INGRESOS DE CAPITAL | 1,500,000,000.00 |
| I.2100 | Recuperación de Cartera | 1,500,000,000.00 |
| I.2101 | Rendimientos Financieros | 0.00 |

PARTE II

ARTICULO SEGUNDO. Aprópiese para atender los gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal del 1 de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en la suma de: **DIECINUEVE MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$19.103.845.000.00)**, discriminados así:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL | VALOR |
|-------------------|--|--------------------------|
| G. | PRESUPUESTO DE GASTOS | 19,103,845,000.00 |
| GF. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 17,396,245,000.00 |
| GF.1000000 | GASTOS DE PERSONAL | 12,693,388,393.00 |
| GF.1010000 | GASTOS DE ADMINISTRACION | 3,604,151,809.03 |
| GF.1010100 | Servicios personales Asociados a la Nómina | 1,537,182,502.40 |
| GF.1010101 | Sueldos | 1,199,632,392.00 |
| GF.1010104 | Otros | 337,550,110.40 |
| GF.1010104-01 | Bonificación por Servicios Prestados | 35,503,576.00 |
| GF.1010104-02 | Vacaciones | 78,625,553.00 |
| GF.1010104-03 | Prima de Vacaciones | 53,608,333.00 |
| GF.1010104-04 | Prima de Navidad | 111,684,025.00 |
| GF.1010104-05 | Prima de Servicios | 51,463,999.00 |
| GF.1010104-06 | Bonificación Especial para Recreación | 6,664,624.40 |
| GF.1010200 | Servicios Personales Indirectos | 1,504,355,292.00 |
| GF.1010200-01 | Honorarios | 168,820,260.00 |
| GF.1010200-02 | Remuneración de Servicios Técnicos | 1,335,535,032.00 |
| GF.1010300 | Contribuciones Nómina Sector Privado | 374,106,831.00 |
| GF.1010302 | Contribuciones Nómina Sector Privado C.S.F. | 374,106,831.00 |
| GF.1010302-01 | Aportes Seguridad Social | 84,300,427.22 |
| GF.1010302-02 | Reserva Pensional | 73,147,788.96 |
| GF.1010302-03 | Reserva para Cesantías | 129,817,348.64 |
| GF.1010302-04 | Riesgos Profesionales | 30,087,912.18 |
| GF.1010302-05 | Caja de Compensación Familiar | 56,753,354.00 |
| GF.1010400 | Contribuciones Nómina Sector Público | 188,507,183.63 |
| GF.1010402 | Contribuciones Nómina Sector Público C.S.F. | 188,507,183.63 |
| GF.1010402-01 | Aportes Seguridad Social | 27,369,302.07 |
| GF.1010402-02 | Reserva Pensional | 84,503,593.56 |
| GF.1010402-03 | Reserva para Cesantías | 5,692,596.00 |
| GF.1010402-04 | I.C.B.F | 42,565,015.00 |
| GF.1010402-05 | SENA | 28,376,677.00 |
| GF.1020000 | GASTOS DE OPERACIÓN | 9,089,236,583.97 |
| GF.1020100 | Servicios personales Asociados a la Nómina | 3,406,544,582.80 |
| GF.1020101 | Sueldos | 2,650,054,824.00 |
| GF.1020104 | Otros | 756,489,758.80 |
| GF.1020104-01 | Bonificación por Servicios Prestados | 84,000,436.00 |
| GF.1020104-02 | Vacaciones | 174,244,210.00 |



Empresa Social del Estado Barrancabermeja

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**

NIT. 829.001.846-6

Código prestador 6808100707

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL | VALOR |
|-------------------|--|-------------------------|
| GF.1020104-03 | Prima de Vacaciones | 118,802,878.00 |
| GF.1020104-04 | Prima de Navidad | 247,505,984.00 |
| GF.1020104-05 | Prima de Servicios | 117,213,724.00 |
| GF.1020104-06 | Bonificación Especial para Recreación | 14,722,526.80 |
| GF.1020200 | Servicios Personales Indirectos | 4,430,067,327.99 |
| GF.1020200-01 | Remuneración de Servicios Técnicos | 4,430,067,327.99 |
| GF.1020300 | Contribuciones Nómina Sector Privado | 696,128,872.56 |
| GF.1020302 | Contribuciones Nómina Sector Privado C.S.F | 696,128,872.56 |
| GF.1020302-01 | Aportes Seguridad Social | 155,498,675.47 |
| GF.1020302-02 | Reserva Pensional | 106,732,302.48 |
| GF.1020302-03 | Reserva para Cesantías | 241,523,664.48 |
| GF.1020302-04 | Riesgos Profesionales | 66,601,586.13 |
| GF.1020302-05 | Caja de Compensación Familiar | 125,772,644.00 |
| GF.1020402 | Contribuciones Nómina Sector Público C.S.F. | 556,495,800.62 |
| GF.1020402-01 | Aportes Seguridad Social | 94,412,673.22 |
| GF.1020402-02 | Reserva Pensional | 246,083,719.20 |
| GF.1020402-03 | Reserva para Cesantías | 58,783,603.20 |
| GF.1020402-04 | I.C.B.F | 94,329,483.00 |
| GF.1020402-05 | SENA | 62,886,322.00 |
| GF.2000000 | GASTOS GENERALES | 3,602,856,607.00 |
| GF.2010000 | GASTOS DE ADMINISTRACION | 558,500,088.00 |
| GF.2010100 | Adquisición de Bienes | 60,000,000.00 |
| GF.2010100-01 | Compra de Equipos | 0.00 |
| GF.2010100-02 | Materiales y Suministros | 60,000,000.00 |
| GF.2010200 | Adquisición de Servicios | 488,500,088.00 |
| GF.2010200-01 | Mantenimiento | 60,092,910.00 |
| GF.2010200-0101 | Mantenimiento y reparaciones generales | 11,000,000.00 |
| GF.2010200-0102 | Servicio de Aseo | 20,092,910.00 |
| GF.2010200-0103 | Gasto de Computador | 5,000,000.00 |
| GF.2010200-0104 | Combustible, lubricantes y Llantas | 24,000,000.00 |
| GF.2010200-02 | Servicios Públicos | 79,200,000.00 |
| GF.2010200-03 | Seguros | 15,000,000.00 |
| GF.2010200-04 | Impresos y Publicaciones | 6,000,000.00 |
| GF.2010200-05 | Comunicaciones y Transporte | 124,416,000.00 |
| GF.2010200-06 | Viáticos y Gastos de Viaje | 10,000,000.00 |
| GF.2010200-07 | Bienestar Social | 5,000,000.00 |
| GF.2010200-08 | Capacitación | 10,000,000.00 |
| GF.2010200-09 | Arrendamientos | 95,629,020.00 |
| GF.2010200-10 | Servicios de Vigilancia | 81,162,158.00 |
| GF.2010200-11 | Salud Ocupacional | 2,000,000.00 |
| GF.2010300 | Otros Gastos Generales | 10,000,000.00 |
| GF.2010300-01 | Comisiones, Intereses y Gastos Bancarios | 10,000,000.00 |
| GF.2020000 | GASTOS DE OPERACIÓN | 2,944,356,519.00 |
| GF.2020100 | Adquisición de Bienes | 204,000,000.00 |
| GF.2020102 | Otros | 204,000,000.00 |
| GF.2020102-01 | Compra de Equipos | 0.00 |
| GF.2020102-02 | Materiales y Suministros | 204,000,000.00 |
| GF.2020200 | Adquisición de Servicios | 2,640,356,519.00 |
| GF.2020200-01 | Mantenimiento | 770,099,340.00 |
| GF.2020200-0101 | Mantenimiento y reparaciones generales | 234,349,620.00 |
| GF.2020200-0102 | Servicios de Aseo | 494,749,720.00 |
| GF.2020200-0103 | Gastos de Computador | 5,000,000.00 |
| GF.2020200-0104 | Combustible, lubricantes y Llantas | 36,000,000.00 |
| GF.2020200-02 | Servicios Públicos | 462,000,000.00 |
| GF.2020200-03 | Seguros | 45,000,000.00 |



| CÓDIGO | DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL | VALOR |
|-----------------------|--|-------------------------|
| GF.2020200-04 | Impresos y Publicaciones | 354,000,000.00 |
| GF.2020200-05 | Comunicaciones y Transporte | 58,604,000.00 |
| GF.2020200-06 | Imprevistos | 10,000,000.00 |
| GF.2020200-09 | Bienestar Social | 5,000,000.00 |
| GF.2020200-10 | Capacitación | 5,000,000.00 |
| GF.2020200-11 | Servicio de Vigilancia | 925,653,179.00 |
| GF.2020200-12 | Salud Ocupacional | 5,000,000.00 |
| GF.2020300 | Otros Gastos Generales | 100,000,000.00 |
| GF.2020300-01 | Pasivos de Vigencias Expiradas | 100,000,000.00 |
| GF.2020400 | CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES FUNCIONAMIENTO | 1,100,000,000.00 |
| GF.2020400-01 | Cuentas Por Pagar Vigencias Anteriores Funcionamiento | 1,100,000,000.00 |
| GG. | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0.00 |
| GG.3000000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0.00 |
| GG.3400000 | Otras Transferencias | 0.00 |
| GG.3400100 | Sentencias y Conciliaciones | 0.00 |
| GO.4000000 | GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 1,707,600,000.00 |
| GO.4100000 | GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN | 600,000,000.00 |
| GO.4100100 | Compra de Bienes para la Venta | 600,000,000.00 |
| GO.4100100-01 | Productos Farmacéuticos | 600,000,000.00 |
| GO.4200000 | GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | 807,600,000.00 |
| GO.4200100 | Compra de Bienes para la Prestación de Servicios | 480,000,000.00 |
| GO.4200100-01 | Material Médico-Quirúrgico | 200,000,000.00 |
| GO.4200100-02 | Material Odontológico | 70,000,000.00 |
| GO.4200100-03 | Material Laboratorio Clínico | 200,000,000.00 |
| GO.4200100-04 | Gases Medicinales-Oxígeno | 10,000,000.00 |
| GO.4200100-05 | Equipos e instrumental Médico-Quirúrgico Odontológico y Laboratorio Clínico | 0.00 |
| GO.4200200 | COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA | 327,600,000.00 |
| GO.4200200-01 | Servicio de Lavandería | 96,000,000.00 |
| GO.4200200-02 | Contratación de Servicios Asistenciales | 231,600,000.00 |
| GO.4200300 | CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 300,000,000.00 |
| GO.4200300-01 | Cuenta por pagar vigencias anteriores comercialización y prestación de servicios | 300,000,000.00 |
| GP. | GASTOS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN | 0.00 |
| GP.8000000 | GASTOS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN | 0.00 |
| GP.8001100 | PROYECTOS | 0.00 |
| GP.8001100-01 | Infraestructura Hospitalaria | 0.00 |
| GP.8001100-02 | Dotación Hospitalaria | 0.00 |
| GP.8001100-03 | Otros Gastos de Inversión | 0.00 |
| GP. 8002200 | CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES INVERSIÓN | 0.00 |
| GP. 8002200-01 | Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores Inversión | 0.00 |

ARTÍCULO TERCERO. Clasificación y definición de los diferentes conceptos de Ingresos del Presupuesto de la vigencia 2021.

INGRESOS

1. DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a los terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal).



2. INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la prestación de los servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en ingresos de explotación, aportes y otros ingresos corrientes.

3. INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

Se clasifican así los ingresos derivados del objetivo para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de los bienes que produce o de los servicios que presta. Comprende la venta de los servicios, comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante la vigencia que se programa.

3.1 VENTA DE SERVICIOS:

Son los ingresos provenientes de la prestación de los servicios de salud a los usuarios tanto del régimen subsidiado como el contributivo, los cuales han sido contratados por las Administradoras del Régimen Subsidiado, o por Entidades Promotora de Salud. Incluye también las cuotas de recuperación o los pagos efectuados por los pagos del sistema y los no afiliados, así como los servicios de promoción y prevención contratados por el respectivo Municipio o Departamento.

3.1.1 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de Servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con E.P.S.

De la misma forma se incluirán en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E.B, los ingresos provenientes de cuotas moderadora o copagos.

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

3.1.2 RÉGIMEN SUBSIDIADO

Ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen Subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con E.P.S. y cajas de compensación familiar autorizados para el manejo del régimen subsidiado, y con E.P.S.S.

De la misma forma que para el régimen contributivo, también hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con Administradoras del Régimen Subsidiado.

3.1.3 ECAT

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (S.O.A.T.), y de servicios prestados por eventos catastróficos, derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía.

3.1.4 CUOTAS DE RECUPERACIÓN

Se trata de los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, no afiliadas a la Seguridad Social en Salud, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la Ley.

3.1.5 PARTICULARES

En este clasificador se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.



3.1.6 COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCIAS

Son los Ingresos generados por la comercialización de productos adquiridos en el mercado nacional o extranjero. Estos ingresos se presentan especialmente en las E.S.E.S que cuentan con droguería o botica en la cual se venden medicamentos.

3.1.7 OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

Ingresos derivados del objeto para la cual ha sido creada la empresa, no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

4. APORTES

Estos Ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general se constituye transferencias de otros organismos o entidades públicas.

Su carácter de aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida (Ley, Ordenanza o Acuerdo según el caso). Tales aportes o transferencias tienen por lo general destinación específica, la cual se ha de reflejar presupuestalmente en los gastos de la Empresa. Estos recursos son conocidos en el sector de la Salud como subsidios de la Oferta.

Con el desarrollo de la Seguridad Social en Salud, se ha generalizado la entrega de este tipo de recursos a través de la realización de convenios que buscan eficiencia y calidad en el desempeño de las actividades y la prestación de los servicios, sin que por ello se cambie la naturaleza del aporte o transferencia por las de contratación de servicios, y sin que tampoco se extralimiten las condiciones legales originarias de cada recurso, las cuales en todo caso se sujetan a las normas que les dieron nacimiento y las desarrollan.

La implicación directa de este sistema de entrega de recursos sin contraprestación económica como tal, es la exigencia directa de utilización de recursos con destinación específica, en condiciones de prestación y con desempeño administrativo y gerencial esperados en una empresa que ingresa a los mercados competitivos de la seguridad social.

4.1 APORTES DE LA NACIÓN

Son los aportes o transferencias recibidos del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud, del Fondo de Solidaridad y Garantía o de cualquier entidad pública del orden Nacional.

4.1.2. SITUADO FISCAL – APORTES PATRONALES

La parte del Situado Fiscal sin situación de fondos corresponde a los pagos necesarios para cesantías, cotizaciones para pensiones y cotizaciones para la salud de los trabajadores de la Empresa Social de Estado, financiado con el conjunto del Situado Fiscal. Se establece con base en las certificaciones expedidas por cada Institución.

4.1.3 APORTES MUNICIPALES

Son los aportes recibidos de los municipios y sus entidades descentralizadas. De este tipo de ingresos hacen parte los aportes y ayudas financiera municipales para la realización de Programas Especiales

5. INGRESOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito; rendimientos de inversiones financieras y venta de activos (muebles e inmuebles).

5.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colaboración de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores.



5.2. RECUPERACIÓN DE CARTERA

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la empresa a Diciembre 31 del año anterior, recursos que serán destinados a cancelar las cuentas pendientes de pago.

ARTICULO CUARTO. Clasificación y definición de los diferentes conceptos de Gastos del presupuesto de la vigencia 2021.

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Constituyen gastos de funcionamiento de las apropiaciones para los gastos ordinarios que requiere la marcha normal de la Empresa. Las partidas de funcionamiento se presentan separadas según sea el gasto: Gastos de Personal, Gastos de Administración, Gastos de Operación, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Gastos de Operación Comercial y de Prestación de Servicios, Deuda Pública.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la Empresa, para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales.

Los gastos de personal están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

1.1 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Corresponde a los gastos del personal en que incurre la empresa, relacionados con sus áreas funcionales de Dirección Corporativa y de apoyo logístico, tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, Las oficinas de planeación, Jurídica, Personal, Finanzas y Administrativa.

1.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Corresponde a los gastos de personal en que incurre la empresa en su área funcional de atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto social o económico, y por tanto en cada uno de los servicios que presta.

1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA.

Corresponde a la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los servicios personales asociados a la nómina se han de descomponer en:

1.1.1.1 Sueldos

Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente.

1.1.1.2 Bonificación por servicios prestados

Por este numeral se cancelará a los servidores públicos las sumas a que tiene derecho de acuerdo a lo establecido en las normas que la regulan para los empleados del orden Municipal.

1.1.1.3 Vacaciones

Corresponde a la erogación realizada de acuerdo a las normas legales que rigen las prestaciones sociales de los empleados públicos del orden territorial.

1.1.1.4 Prima de Vacaciones

Corresponde a la erogación realizada de acuerdo a las normas legales que rigen las prestaciones sociales de los empleados públicos del orden territorial.



1.1.1.5 Prima de Navidad

Pago al que tienen derecho los servidores públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se causa en el mes de diciembre de cada vigencia.

1.1.1.6 Prima de Servicios

Pago a que tienen derecho los empleados públicos, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en la Empresa.

1.1.1.7 Bonificación especial de recreación

Pago a los empleados públicos equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

1.1.1.8 Horas Extras

Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes

1.1.1.9 Otros gastos servicios personales

Con este rubro o concepto se podrán reconocer y efectuar pagos por otros conceptos de servicios personales, cualquiera que sea la fecha de su causación.

1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule de forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencia o vacaciones.

De acuerdo con lo anterior, existe la posibilidad que la E.S.E.B. sub-contrate algunos servicios que no esté en capacidad de prestar, o sobre los cuales resulte más rentable su contratación desde el punto de vista económico y social que su prestación directa.

1.1.2.1 Remuneración por servicios técnicos

Causada por el pago de servicios calificado a personas naturales o jurídicas para asuntos propios del organismo que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados, estos gastos están sujetos al régimen contractual vigente.

1.1.2.3 Honorarios

Por este rubro o concepto se deberá cubrir los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria o esporádica por personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan ser cumplidas con personal de planta.

1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa Social del Estado como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, cajas de compensación familiar, Fondos Privados de Pensiones y Cesantías, E.P.S., Administradoras de Riesgos Profesionales

De acuerdo con la Ley 60 de 1993, es conveniente abrir este rubro en los términos pertinentes en:

1.1.3.1 Caja de compensación familiar

Corresponde al 4% sobre los conceptos de sueldos y jornales en calidad en calidad de subsidio familiar para los empleados y trabajadores.



1.1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como Empleador, y que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como, SENA, ICBF.

1.1.4.1 ICBF

Según con la Ley 21 de 1982 los patronos, entidades públicas o privadas deben destinar el 3% de la nómina mencionado mensual para el mencionado Instituto.

1.1.4.2 SENA

De acuerdo con la Ley 21 de 1982 le corresponde el 2% sobre la nómina mensual.

1.1.5 CONTRIBUCIONES SIN SITUACIÓN DE FONDOS

Incluye aquellas certificadas por la E.S.E.B para el pago de cesantías, cotizaciones para pensiones y salud, para ser cubiertas por el situado fiscal para aportes patronales sin situación de fondos. Para efectos de la clasificación, también se han diferenciado entre las destinadas al sector privado, y al sector público.

1.1.6. CONTRIBUCIONES CON SITUACIÓN DE FONDOS

Corresponde a las contribuciones no cubiertas por el Situado Fiscal.

1.1.6.1 Aportes a seguridad social

Comprende el aporte patronal de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al pago de cuotas pensionales y provisiones a los fondos o entidades respectivas que por éstos conceptos se hagan de acuerdo a la ley.

1.1.6.2 Reserva Pensional

Son los pagos por conceptos de nóminas de pensionados y jubilados, que la E.S.E. hacen directamente, en los términos señalados en las normas vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 530 de 1994 "Las instituciones de Salud continuarán con la responsabilidad de presupuestar y pagar directamente a las pensiones a que están obligadas, en los términos del artículo 242 de la Ley 100 de 1993, hasta el momento en que se firme el contrato en el cual se establece la concurrencia para el pago de la deuda".

Mientras se determina la fecha de la firma del mencionado contrato, se sugiere presupuestar una partida que cubra el año completo. Una vez se formalice el convenio de concurrencia, el saldo por este objeto del gasto, deberá trasladarse al concepto Fondo Pasivo Prestacional-Concurrencia.

1.1.6.3 Reserva para cesantías

Comprende el pago de cesantías definitivas o parciales e intereses de las mismas según el caso de acuerdo a lo estipulado por las normas y convenciones colectivas. Se cancelaran por este rubro igualmente las transferencias a fondos públicos o privados de cesantías en los que se encuentren afiliados los empleados de la empresa.

1.1.6.4 Riesgos Profesionales

Comprende el aporte patronal a las administradoras de riesgos profesionales de acuerdo a lo establecido a la Ley 100 de 1993 artículo 255.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

A pesar que en la presente guía se recomienda no realizar la discriminación, los gastos generales están clasificados contablemente por Gastos de administración y Gastos de Operación.



Los Gastos Generales, indistintamente si son administrativos u operativos se clasifican en los siguientes objetos del Gasto.

2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES

Involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo destinados a apoyar las áreas funcionales de dirección, de apoyo logístico y de atención al usuario, en la Empresa Social del Estado. Aquellos destinados a las áreas funcionales de dirección y de apoyo logístico, tales como compra de equipo (Maquinaria y equipo, muebles y enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, equipo de transporte, tracción y elevación, herramientas, repuestos y accesorios), papelería y útiles de escritorio, libros, suscripción a revistas, materiales y suministros de administración, combustibles, elementos de aseo, dotación a trabajadores, elementos de mantenimiento a las áreas de administración, materiales de oficina, impresos y publicaciones entre otros, afectarán los gastos de Administración.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de las E.S.E., los gastos de operación correspondientes a la adquisición de bienes, se subdividen en:

2.1.1 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 Los hospitales públicos y privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el cinco (5%) del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición conservación y reparación.

2.1.2 OTROS

Se incluyen aquí los demás bienes adquiridos dentro de los gastos operacionales, destinados a la prestación de servicios de salud.

2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo, sea del área funcional de dirección o del área funcional de apoyo logístico, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad y están a su cargo.

Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, el arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de las E.S.E., los Gastos de Operación de Adquisición de Servicios se subdividen en:

2.2.1 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

Este objeto de Gasto considera el gasto programado para la adquisición de servicios tendientes a la reposición, conservación y reparación de las instalaciones y equipos de la Empresa.

2.2.2 OTROS

Se incluyen aquí los demás servicios adquiridos dentro de los gastos generales, como viáticos y gastos de viaje, servicios públicos domiciliarios, seguros, comunicaciones, transporte, publicidad, arrendamientos, vigilancia y aseo, capacitación, y los gastos imprevistos, entre otros.

2.2.2.1 Compra de equipo

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles, enseres, equipos de oficina, equipos de cafetería, equipos mecánicos, equipos electrónicos, automotores y demás que cumplan con las características de la definición.



2.2.2.2 Materiales y Suministros

Adquisición de bienes tangible e intangibles de consumo final o fungibles para las diferentes dependencias y que no sean de devolución. Hace referencia a la adquisición de bienes que se consumen con el uso que se hace de ellos. Con este rubro o concepto se afectan gastos por concepto de: aceites, grasas y suministros de combustibles, materiales y elementos para la construcción e instalación, elementos de cafetería, útiles de escritorio, papelería, Diskette para computadora, libros de registros, fotocopias, alimentos, repuestos para vehículos y maquinarias y demás que cumplan con las características de esta definición.

2.2.2.3 Mantenimiento

Se refiere a la erogación por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye los gastos tendientes a la conservación y reparación de oficinas, equipos y vehículos al servicio de la entidad, incluye llantas, repuestos y accesorios que se requieren para estas finalidades.

2.2.2.4 Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la entidad.

Incluye las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

2.2.2.5 Servicios Públicos

Son las erogaciones causadas por los servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Incluye costos de instalación y traslado, costos de afiliación, compra de líneas y conexión a Internet.

2.2.2.6 Viáticos y Gastos de Viajes

Por este rubro se reconoce a los servidores públicos los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo. Estos gastos serán reconocidos mediante acto administrativo del ordenador del gasto o su delegado.

No se podrán imputar a éste rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad ni viáticos y gastos de viajes a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

2.2.2.7 Impresos y Publicaciones

Por éste rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones radiales, televisivas y escrita, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pagos de avisos y videos de televisión.

2.2.2.8 Comunicación y Transporte

Cubre aquellos gastos como los de mensajería, correos, telégrafos, alquiler de líneas, alquiler y servicios de celulares, embalajes y acarreos, incluye también en el transporte interno colectivo e individual de los funcionarios de la entidad. Estos compromisos serán cancelados por este rubro cualquiera que sea el año de su causación.

2.3 IMPUESTOS Y MULTAS

Con cargo a ésta se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los que por mandato legal sean la Empresa sujeto pasivo. Así mismo, atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la Empresa.



2.4 OTROS GASTOS GENERALES

2.4.1 Comisiones, Intereses, Gastos

Con cargo a ésta se atenderá el pago de comisiones, intereses, Gastos de los que la Empresas se encuentre sujeta a gastos bancarios que no sea generado como multa o sanción.

2.4.2 Déficit Fiscal

Se presenta cuando las cuentas por cobrar de la vigencia anterior son menores que las cuentas por pagar de la misma vigencia y esta diferencia la debe asumir el nuevo presupuesto.

2.4.3 Vigencias Expiradas

Corresponde a los cuentas por pagar superiores a 360 días.

3. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de prestación del Servicio de Salud o que se destinan a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

3.1 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN

Son gastos que realizan la Empresa para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

3.1.1 Compra de bienes para la venta

Son gastos que realizan la empresa para adquirir bienes destinados a la venta, sin transformación.

Para las Empresas Sociales del Estado son especialmente comunes las compras de bienes para la venta a través de la farmacia, ya que tales mercancías son vendidas directamente a los usuarios por ventanilla.

3.2 GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.2.1 Compra de bienes para la Prestación de Servicios

Se trata de gastos que realizan la E.S.E. para adquirir material u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los servicios.

Se incluyen aquí los suministros requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud, tales como material médico quirúrgico, oxígeno, materiales para odontología, laboratorio, Imagenología, y otros insumos utilizados directamente en la prestación de los servicios de salud.

3.2.2 Gastos Complementarios e Intermedios

Se incluyen aquí las compras de alimentación, requerida para el desarrollo de las actividades programadas.

B. SERVICIO DE LA DEUDA

Constituyen el monto total de pagos que se causen durante la Vigencia Fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados antes del 31 de diciembre de la vigencia con los ingresos de la misma. Los intereses que generen se cancelarán con cargo a gastos generales.

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa.



C. GASTOS DE INVERSIÓN

1. PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas a un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la Empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas Formación Bruta de Capital (proyectos) y Gastos Operativos de Inversión

PROYECTOS

Corresponden a las inversiones que hace la empresa que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física, como adecuación, remodelación, ampliación, modificación (tales como construcciones) y dotación.

CUENTAS POR PAGAR

Corresponden a los compromisos perfeccionados habiéndose o no recibido los bienes o servicios que están a 31 de diciembre pendientes de pago.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 ° de enero del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).


ESMERALDA MARÍA OTERO ALVAREZ
Gerente ESE Barrancabermeja

Revisó : Pablo Emilio Murillo Villareal - Revisor Fiscal E.S.E.B.

Aprobó : Guillermo Ever Bejarano Uribe - Subdirector Administrativo y Financiero E.S.E.B.

Elaboró: Sandra Milena Ramírez Barroso, Apoyo Subdirección Administrativa y Financiera E.S.E.B.



**RESOLUCION 328 DE 2020
29 DE DICIEMBRE**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 326 DE 2020, QUE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto 115 de 1996. Artículo 19 y la Resolución del Comité de Hacienda Municipal y acta de refrendación de la Junta Directiva. Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acta N° 010 del 24 de diciembre de 2020 y la Resolución N° 004 del 24 de diciembre de 2020 expedida por el CONFIS Municipal, se fijó y aprobó por valor de **DIECINUEVE MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$19.103.845.000.00)**, el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia 2021.
2. Que la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, con base en los actos administrativos mencionados, mediante resolución N° 326 de 28 de diciembre de 2020, liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por valor de **DIECINUEVE MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$19.103.845.000.00)**.
3. Que el artículo Vigésimo Sexto de la Resolución N° 004 del 24 de diciembre de 2020 del Comité de Hacienda, faculta al Gerente para que por medio de jefe de presupuesto o quien haga sus veces, corrija los errores de sumatoria aritméticos de transcripción, morfológicos y sintéticos a que hubiere lugar en el presente presupuesto y durante toda la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2021.
4. Que en las resoluciones N° 004 del 24 de diciembre de 2020 expedida por el Confis Municipal y resolución N° 326 de 28 de diciembre de 2020 expedida por la ESE Barrancabermeja, al apropiarse el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2021, se presentó errores morfológicos en algunos códigos presupuestales y de sumatoria aritméticos de transcripción en el presupuesto de gastos, lo anterior no modifica el valor del presupuesto definitivo del presupuesto de ingresos y de gastos de la vigencia 2021.
5. Que debido al error de sumatoria aritméticos de transcripción y morfológicos presentado en el presupuesto de gastos de la entidad para la vigencia 2021, se hace necesario modificar los códigos presupuestales **DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: 1)** código presupuestal "GF.2020100" según denominación presupuestal "Adquisición de Bienes", la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$304.000.000,00)**, **2)** código presupuestal "GF.2020102" según denominación presupuestal "Otros", la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$304.000.000,00)**, **3)** código presupuestal "GF.2020102-02" según denominación presupuestal "Materiales y suministros", la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$304.000.000,00)**.
6. Con los anteriores modificaciones de los errores de sumatorias aritméticos de transcripción y morfológicos el valor del presupuesto de gastos de la vigencia 2021, no modifica el valor aprobado por el Confis Municipal quedando el mismo valor inicial por la suma de **DIECINUEVE MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$19.103.845.000.00)**.

Por lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: corregir el error de sumatoria aritméticos de transcripción y morfológicos presentado en el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre del año 2021,

| CODIGO PPTAL | DENOMINACION PPTAL | PPTO INICIAL | CORRECCION SUMATORIA ARITMERTICA | PPTO DEFINITIVO |
|--------------|--------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|
| G | PRESUPUESTO DE GASTOS | 19,103,845,000.00 | | 19,103,845,000.00 |
| GD.0000000 | DISPONIBILIDAD FINAL | 0.00 | | 0.00 |
| GF. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 17,396,245,000.00 | | 17,396,245,000.00 |
| GF.1000000 | GASTOS DE PERSONAL | 12,693,388,393.00 | | 12,693,388,393.00 |
| GF.1010000 | GASTOS DE ADMINISTRACION | 3,604,151,809.03 | | 3,604,151,809.03 |



**RESOLUCION 328 DE 2020
29 DE DICIEMBRE**

| | | | |
|----------------|--|------------------|------------------|
| GF.1010100 | Servicios Personales Asociados a la Nómina | 1,537,182,502.40 | 1,537,182,502.40 |
| GF.1010101 | Sueldos | 1,199,632,392.00 | 1,199,632,392.00 |
| GF.1010104 | Otros | 337,550,110.40 | 337,550,110.40 |
| GF.1010104-01 | Bonificación Por Servicios Prestados | 35,503,576.00 | 35,503,576.00 |
| GF.1010104-02 | Vacaciones | 78,625,553.00 | 78,625,553.00 |
| GF.1010104-03 | Prima de Vacaciones | 53,608,333.00 | 53,608,333.00 |
| GF.1010104-04 | Prima de Navidad | 111,684,025.00 | 111,684,025.00 |
| GF.1010104-05 | Prima de Servicios | 51,463,999.00 | 51,463,999.00 |
| GF.1010104-06 | Bonificación especial de Recreación. | 6,664,624.40 | 6,664,624.40 |
| GF.1010200 | Servicios Personales Indirectos | 1,504,355,292.00 | 1,504,355,292.00 |
| GF.1010200-01 | Honorarios | 168,820,260.00 | 168,820,260.00 |
| GF.1010200-02 | Remuneración de Servicios Técnicos | 1,335,535,032.00 | 1,335,535,032.00 |
| GF.1010300 | Contribuciones Nomina Sector Privado | 374,106,831.00 | 374,106,831.00 |
| GF.1010302 | Contribuciones Nomina Sector Privado con Situación de Fondos | 374,106,831.00 | 374,106,831.00 |
| GF.1010302-01 | Aportes a Seguridad Social | 84,300,427.22 | 84,300,427.22 |
| GF.1010302-02 | Reserva Pensional | 73,147,788.96 | 73,147,788.96 |
| GF.1010302-03 | Reserva para Cesantías | 129,817,348.64 | 129,817,348.64 |
| GF.1010302-04 | Riesgos Profesionales | 30,087,912.18 | 30,087,912.18 |
| GF.1010302-05 | Caja de Compensación Familiar | 56,753,354.00 | 56,753,354.00 |
| GF.1010400 | Contribuciones Nomina Sector Público | 188,507,183.63 | 188,507,183.63 |
| GF.1010402 | Contribuciones Nomina Sector Publico con Situación de Fondos | 188,507,183.63 | 188,507,183.63 |
| GF.1010402-01 | Aportes Seguridad Social | 27,369,302.07 | 27,369,302.07 |
| GF.1010402-02 | Reserva Pensional | 84,503,593.56 | 84,503,593.56 |
| GF.1010402-03 | Reserva para Cesantías | 5,692,596.00 | 5,692,596.00 |
| GF.1010402-04 | I.C.B.F. | 42,565,015.00 | 42,565,015.00 |
| GF.1010402-05 | SENA | 28,376,677.00 | 28,376,677.00 |
| GF.1020000 | GASTOS DE OPERACION | 9,089,236,583.97 | 9,089,236,583.97 |
| GF.1020100 | Servicios Personales Asociados a la Nómina | 3,406,544,582.80 | 3,406,544,582.80 |
| GF.1020101 | Sueldos | 2,650,054,824.00 | 2,650,054,824.00 |
| GF.1020104 | Otros | 756,489,758.80 | 756,489,758.80 |
| GF.1020104-01 | Bonificación Por Servicios Prestados | 84,000,436.00 | 84,000,436.00 |
| GF.1020104-02 | Vacaciones | 174,244,210.00 | 174,244,210.00 |
| GF.1020104-03 | Prima de Vacaciones | 118,802,878.00 | 118,802,878.00 |
| GF.1020104-04 | Prima de Navidad | 247,505,984.00 | 247,505,984.00 |
| GF.1020104-05 | Prima de Servicios | 117,213,724.00 | 117,213,724.00 |
| GF.1020104-06 | Bonificación especial de Recreación. | 14,722,526.80 | 14,722,526.80 |
| GF.1020200 | Servicios Personales Indirectos | 4,430,067,327.99 | 4,430,067,327.99 |
| GF.1020200-01 | Remuneración Servicios Técnicos | 4,430,067,327.99 | 4,430,067,327.99 |
| GF.1020300 | Contribuciones Nómina Sector Privado | 696,128,872.56 | 696,128,872.56 |
| GF.1020302 | Contribuciones Nomina Sector Privado Con Situación de Fondos | 696,128,872.56 | 696,128,872.56 |
| GF.1020302-01 | Aportes a Seguridad Social | 155,498,675.47 | 155,498,675.47 |
| GF.1020302-02 | Reserva Pensional | 106,732,302.48 | 106,732,302.48 |
| GF.1020302-03 | Reserva Para Cesantías | 241,523,664.48 | 241,523,664.48 |
| GF.1020302-04 | Riesgos Profesionales | 66,601,586.13 | 66,601,586.13 |
| GF.1020302-05 | Caja de Compensación Familiar | 125,772,644.00 | 125,772,644.00 |
| GF.1020400 | Contribuciones Nómina Sector Público | 556,495,800.62 | 556,495,800.62 |
| GF.1020402 | Contribuciones Nómina Sector Público con Situación de Fondos | 556,495,800.62 | 556,495,800.62 |
| GF.1020402-01. | Aportes Seguridad Social | 94,412,673.22 | 94,412,673.22 |
| GF.1020402-02 | Reserva Pensional | 246,083,719.20 | 246,083,719.20 |
| GF.1020402-03 | Reserva Para cesantías | 58,783,603.20 | 58,783,603.20 |
| GF.1020402-04 | I.C.B.F | 94,329,483.00 | 94,329,483.00 |



**RESOLUCION 328 DE 2020
29 DE DICIEMBRE**

| | | | | |
|-----------------|---|------------------|----------------|------------------|
| GF.1020402-05 | SENA | 62,886,322.00 | | 62,886,322.00 |
| GF.1030000 | PASIVOS PSFF | 0.00 | | 0.00 |
| GF.1030100 | ACREEDORES LABORALES | 0.00 | | 0.00 |
| GF.2000000 | GASTOS GENERALES | 3,602,856,607.00 | | 3,602,856,607.00 |
| GF.2010000 | GASTOS DE ADMINISTRACION | 558,500,088.00 | | 558,500,088.00 |
| GF.2010100 | Adquisición de Bienes | 60,000,000.00 | | 60,000,000.00 |
| GF.2010100-01 | Compra de Equipos | 0.00 | | 0.00 |
| GF.2010100-02 | Materiales y Suministro | 60,000,000.00 | | 60,000,000.00 |
| GF.2010200 | Adquisición de Servicios | 488,500,088.00 | | 488,500,088.00 |
| GF.2010200-01 | Mantenimiento | 60,092,910.00 | | 60,092,910.00 |
| GF.2010200-0101 | Mantenimiento y Reparaciones General | 11,000,000.00 | | 11,000,000.00 |
| GF.2010200-0102 | Servicio de Aseo | 20,092,910.00 | | 20,092,910.00 |
| GF.2010200-0103 | Gastos de Computador | 5,000,000.00 | | 5,000,000.00 |
| GF.2010200-0104 | Combustibles, lubricantes y Llantas | 24,000,000.00 | | 24,000,000.00 |
| GF.2010200-02 | Servicios Públicos | 79,200,000.00 | | 79,200,000.00 |
| GF.2010200-03 | Seguros | 15,000,000.00 | | 15,000,000.00 |
| GF.2010200-04 | Impresos y Publicaciones | 6,000,000.00 | | 6,000,000.00 |
| GF.2010200-05 | Comunicaciones y Transporte | 124,416,000.00 | | 124,416,000.00 |
| GF.2010200-06 | Viáticos y Gastos de Viaje | 10,000,000.00 | | 10,000,000.00 |
| GF.2010200-07 | Bienestar Social | 5,000,000.00 | | 5,000,000.00 |
| GF.2010200-08 | Capacitación | 10,000,000.00 | | 10,000,000.00 |
| GF.2010200-09 | Arrendamientos | 95,629,020.00 | | 95,629,020.00 |
| GF.2010200-10 | Servicios de Vigilancia | 81,162,158.00 | | 81,162,158.00 |
| GF.2010200-11 | Salud ocupacional | 2,000,000.00 | | 2,000,000.00 |
| GF.2010300 | Otros Gastos Generales | 10,000,000.00 | | 10,000,000.00 |
| GF.2010300-01 | Comisiones, Intereses y Gastos | 10,000,000.00 | | 10,000,000.00 |
| GF.2020000 | GASTOS DE OPERACION | 2,944,356,519.00 | | 2,944,356,519.00 |
| GF.2020100 | Adquisición de Bienes | 204,000,000.00 | 100,000,000.00 | 304,000,000.00 |
| GF.2020102 | Otros | 204,000,000.00 | 100,000,000.00 | 304,000,000.00 |
| GF.2020102-01 | Compra de Equipo | 0.00 | | 0.00 |
| GF.2020102-02 | Materiales y Suministros | 204,000,000.00 | 100,000,000.00 | 304,000,000.00 |
| GF.2020200 | Adquisición de Servicios | 2,640,356,519.00 | | 2,640,356,519.00 |
| GF.2020200-01 | Mantenimiento | 770,099,340.00 | | 770,099,340.00 |
| GF.2020200-0101 | Mantenimiento y Reparación generales | 234,349,620.00 | | 234,349,620.00 |
| GF.2020200-0102 | servicio de Aseo | 494,749,720.00 | | 494,749,720.00 |
| GF.2020200-0103 | Gastos de Computador | 5,000,000.00 | | 5,000,000.00 |
| GF.2020200-0104 | Combustibles, lubricantes y llantas | 36,000,000.00 | | 36,000,000.00 |
| GF.2020200-02 | Servicios Públicos | 462,000,000.00 | | 462,000,000.00 |
| GF.2020200-03 | Seguros | 45,000,000.00 | | 45,000,000.00 |
| GF.2020200-04 | Impresos y Publicaciones | 354,000,000.00 | | 354,000,000.00 |
| GF.2020200-05 | Comunicaciones y Transporte | 58,604,000.00 | | 58,604,000.00 |
| GF.2020200-06 | Imprevistos | 10,000,000.00 | | 10,000,000.00 |
| GF.2020200-09 | Bienestar Social | 5,000,000.00 | | 5,000,000.00 |
| GF.2020200-10 | Capacitación | 5,000,000.00 | | 5,000,000.00 |
| GF.2020200-11 | Servicio de Vigilancia | 925,653,179.00 | | 925,653,179.00 |
| GF.2020200-12 | Salud ocupacional | 5,000,000.00 | | 5,000,000.00 |
| GF.2020300 | OTROS GASTOS GENERALES | 100,000,000.00 | | 100,000,000.00 |
| GF.2020300-01 | Pasivos de Vigencia expiradas | 100,000,000.00 | | 100,000,000.00 |
| GF.2020400 | CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES FUNCIONAMIENTO | 1,100,000,000.00 | | 1,100,000,000.00 |
| GF.2020400-01 | Cuentas Por Pagar Vigencias Anteriores Funcionamiento | 1,100,000,000.00 | | 1,100,000,000.00 |
| GG.3000000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0.00 | | 0.00 |
| GG.3400000 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 0.00 | | 0.00 |



**RESOLUCION 328 DE 2020
29 DE DICIEMBRE**

| | | | |
|---------------|---|------------------|------------------|
| GG.3400100 | Sentencias y Conciliaciones | 0.00 | 0.00 |
| GO.4000000 | GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS | 1,707,600,000.00 | 1,707,600,000.00 |
| GO.4100000 | GASTOS DE COMERCIALIZACION | 600,000,000.00 | 600,000,000.00 |
| GO.4100100 | Compra de Bienes para la Venta | 600,000,000.00 | 600,000,000.00 |
| GO.4100100-01 | Productos Farmacéuticos | 600,000,000.00 | 600,000,000.00 |
| GO.4200000 | GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | 807,600,000.00 | 807,600,000.00 |
| GO.4200100 | Compra de Bienes para la Prestación de Servicios | 480,000,000.00 | 480,000,000.00 |
| GO.4200100-01 | Material Médico-Quirúrgico | 200,000,000.00 | 200,000,000.00 |
| GO.4200100-02 | Material Odontológico | 70,000,000.00 | 70,000,000.00 |
| GO.4200100-03 | Material Laboratorio Clínico | 200,000,000.00 | 200,000,000.00 |
| GO.4200100-04 | Gases Medicinales-Oxígeno | 10,000,000.00 | 10,000,000.00 |
| GO.4200100-05 | Equipos e instrumental Médico-Quirúrgico Odontológico y Laboratorio Clínico | 0.00 | 0.00 |
| GO.4200200 | COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA | 327,600,000.00 | 327,600,000.00 |
| GO.4200200-01 | Servicio de lavandería | 96,000,000.00 | 96,000,000.00 |
| GO.4200200-02 | Contratación de Servicios Asistenciales | 231,600,000.00 | 231,600,000.00 |
| GO.4200300 | CUENTAS POR PAGAR VIG ANTERIORES COMERCIALIZACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 300,000,000.00 | 300,000,000.00 |
| GO.4200300-01 | Cuentas Por Pagar Vig Anteriores Comercialización y Prestación de Servicios | 300,000,000.00 | 300,000,000.00 |
| GP.8000000 | GASTOS Y/O PROYECTOS DE INVERSION | 0.00 | 0.00 |
| GP.8001100 | PROYECTOS | 0.00 | 0.00 |
| GP.8001100-01 | Infraestructura Hospitalaria | 0.00 | 0.00 |
| GP.8001100-02 | Dotación Hospitalaria | 0.00 | 0.00 |
| GP.8001100-03 | Otros Gastos de Inversión | 0.00 | 0.00 |
| GP.8002200 | CUENTAS POR PAGAR VIG ANTERIORES INVERSIÓN | 0.00 | 0.00 |
| GP.8002200-01 | Cuentas Por Pagar Vig Anteriores Inversión | 0.00 | 0.00 |

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los veintinueve (29) día del mes diciembre de dos mil veinte (2020).


ESMERALDA MARIA OTERO ALVAREZ
Gerente ESE Barrancabermeja

Revisó: Pablo Emilio Murillo Villareal – Revisor Fiscal E.S.E.B.

Aprobó: Guillermo Ever Bejarano Uribe - Subdirector Administrativo y Financiero E.S.E.B. 

Elaboró: Sandra Milena Ramírez Barroso - Apoyo Subdirección Administrativa y Financiera E.S.E.B. 